

Así Somos,  
Así Convivimos

# **CÓDIGO DE CONDUCTA**

Para Proveedores y Contratistas

---



## 1. A Nuestros Proveedores y Contratistas

Para Crystal S.A.S el crecimiento de nuestro negocio se construye de la mano de nuestros asociados del negocio y debe ir apalancado por principios y valores que se fundamenten en la ética. Nuestra Empresa a través de sus políticas ha buscado siempre operar con conciencia de respeto hacia nuestros socios comerciales, sus familias y el entorno. Es por esto que hemos creado este Código de Conducta dirigido a nuestros proveedores y contratistas que nace a partir de nuestro código interno de conducta, entendiendo que solo a través de prácticas éticas y de confianza se puede lograr el éxito empresarial. Queremos que conozcan nuestros valores y la forma en la cual esperamos que se cimenten nuestras relaciones, entendiendo que conjuntamente tenemos una obligación con la sociedad de promover el crecimiento sostenible, para lo cual nuestras empresas deben buscar un equilibrio económico, social y ambiental. Es por esto, que hacemos un llamado a todos nuestros proveedores y contratistas para que asuman e interioricen dentro de sus organizaciones, las políticas y parámetros de conducta que se encuentran en este documento, para que de esta manera las relaciones que entablamos puedan ser fuertes y duraderas.

## 2. Nuestros Valores:

Nuestra Compañía tiene definidos 5 valores sobre los cuales soporta su visión de Empresa:

1. **Constancia:** insistimos en el logro de nuestros objetivos sin desistir frente a los obstáculos.

2. **Honestidad:** actuamos con ética y transparencia.

3. **Posibilismo:** hacemos que las cosas pasen con soluciones prácticas.

4. **Optimismo:** somos positivos y realistas frente a cada situación que se nos presenta.

5. **Sentido Social:** somos conscientes de la responsabilidad que tenemos con nosotros mismos y con el entorno.



### 3. Las personas

Los proveedores y contratistas de Crystal S.A.S protegerán los derechos de todas las personas y emprenderán acciones para asegurar que no se vulneren. Derechos humanos: Los proveedores y contratistas de Crystal S.A.S deberán respetar en el ejercicio de sus operaciones los derechos humanos de todos sus colaboradores y contrapartes, cumpliendo así con los mandatos de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Discriminación y acoso: Todas las personas deben ser tratadas con igualdad. Se debe rechazar y denunciar todo acto de discriminación por sexo, raza, nacionalidad, orientación, inclinaciones políticas o cualquier aspecto de la persona no relacionado con su capacidad para realizar el trabajo. Asimismo, nuestros proveedores y contratistas se comprometen a rechazar y castigar cualquier conducta de acoso (persecución, intimidación, maltrato) de cualquier tipo por parte de alguno de sus colaboradores.

#### **Abuso:**

Tomar medidas frente a cualquier acto de irrespeto, injusticia o provecho de una situación dominante que se presente en sus organizaciones y que atente contra la dignidad de la persona.

#### **Libertad de expresión:**

En ningún caso se puede admitir conductas que sean consideradas como una prohibición para el libre desarrollo de la personalidad o la libertad de pensamiento, expresar las ideas y comportarse de forma responsable.



## 4. Los trabajadores

En Crystal S.A.S nos enorgullece ser acreditados por el cumplimiento de los principios WRAP, gracias a la implementación de buenas prácticas de producción responsable que brindan garantías a sus trabajadores y por este motivo pedimos a nuestros proveedores y contratistas que se comprometan en sus organizaciones a tomar medidas para garantizar a sus trabajadores:

- Cumplir tanto con los estándares laborales definidos en este documento y también con aquellos exigidos por la regulación laboral para el país donde operan.
- Prohibir el trabajo forzado, que incluya condiciones de servidumbre, esclavitud o trata de personas.
- Prohibir y denunciar de la mano de obra infantil.
- Garantizar una compensación justa y oportuna para sus trabajadores, que se ajuste como mínimo a la legislación de los países donde operan. Asimismo respetar el derecho al descanso de

los trabajadores, a través de jornadas laborales que no excedan el máximo legal.

- Promover en sus empresas un ambiente de trabajo limpio, seguro y saludable. Garantizar medidas y planes que protejan la integridad de todas las personas al interior de sus instalaciones.
- Permitir y respetar a los trabajadores su derecho a la libre asociación.
- Conocer de forma profunda a las personas que trabajan en sus organizaciones, utilizando los medios legítimos para esta tarea.
- Aquellos contratistas que prestan servicios en cualquiera de las instalaciones de Crystal S.A.S deben leer y cumplir con el manual de contratistas.





## 5. La Información

### Confidencialidad de la información:

Los proveedores y contratistas de Crystal S.A.S se comprometen a tomar medidas para garantizar la seguridad y la confidencialidad de la información de carácter financiero, comercial, bases de datos, administrativo o cualquiera, que por motivo de nuestras relaciones comerciales pueda ser entregada para su custodia o tratamiento.

Del mismo modo, se comprometen también a conservar evidencias de todas las transacciones, pagos y pedidos o cualquier otra documentación que exista relativa a las

transacciones comerciales con Crystal S.A.S, incluyendo también obsequios dados o recibidos; y proveerla cuando sea requerida por nuestra organización.

### Propiedad intelectual

Uno de los activos más importantes de la Empresa es la propiedad intelectual, es decir, las marcas registradas, los nombres y logo símbolos comerciales, patentes, derechos de autor, secretos empresariales, conocimiento, know how, invenciones, desarrollos y tecnología; es por esto que solo permitiremos que la propiedad intelectual se utilice o se comparta con personas fuera de la Empresa, si existe la documentación legal apropiada, licencia de uso, o documento equivalente.

### Tratamiento de datos personales

Los proveedores y contratistas de Crystal S.A.S deberán implementar los controles y las políticas necesarias para garantizar el tratamiento de los datos personales de acuerdo con la legislación aplicable. Asimismo, deben garantizar la protección y correcto tratamiento cuando tengan acceso a bases de datos personales de Crystal S.A.S en su papel de encargados, asegurando que solo serán tratados en virtud del acuerdo comercial realizado y con la finalidad exclusiva de dicho tratamiento.

## 6. Ética Empresarial

### Corrupción y sobornos

Todos los proveedores y contratistas de Crystal S.A.S se deben comprometer a actuar siempre con transparencia en el marco de sus actividades comerciales, así como a tomar medidas en sus organizaciones para combatir la corrupción.

Los proveedores y contratistas de Crystal S.A.S se comprometen a no entregar regalos o hacer favores a funcionarios de Crystal S.A.S, puesto que estos pueden llegar a influenciar sus decisiones y la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones. De la misma forma, deben denunciar por los canales establecidos, cualquier irregularidad o acto indebido en procesos de contratación o compras, cometido por un funcionario de Crystal S.A.S que solicite comisiones, beneficios o dádivas para influenciar decisiones en el ejercicio de sus relaciones con la Organización.

### Abuso de poder

En ningún caso los proveedores y contratistas de Crystal S.A.S deberán utilizar la posición dominante que tengan en el mercado para tomar decisiones arbitrarias

que interfieran en el desarrollo de mercado y de sus competidores.

No podrán realizar alianzas con ningún otro particular para afectar a terceros. Crystal S.A.S denunciará cualquier caso de abuso de poder que tenga conocimiento.

Asimismo, cualquier caso de abuso de poder en el cual se encuentre involucrado un funcionario de Crystal S.A.S en representación propia o de la Empresa, al intentar sacar provecho de su situación dominante mediante amenazas o intimidaciones, deberá ser denunciado por medio de los canales designados para este fin.



## **Contratación**

Todos los proveedores y contratistas de Crystal S.A.S deben implementar mecanismos transparentes en sus procesos de contratación, con canales adecuados de comunicación, condiciones y plazos igualitarios, almacenando soportes y registros de todos los procesos; siempre dando cumplimiento a las regulaciones y la normatividad que les aplique.

## **Uso de los recursos**

Los proveedores y contratistas de Crystal S.A.S se comprometen a dar un manejo adecuado a los recursos físicos de la Organización a los cuales tienen acceso, así como a los recursos económicos que les sean entregados en el desarrollo de la función contractual, los cuales deben ser manejados con honestidad y sentido de austeridad.

## **Respeto por los procesos establecidos**

Crystal S.A.S tiene establecidos los procedimientos para órdenes, despacho y transporte de pedidos y mercancía, así como los lugares en los cuales el servicio contratado debe ser prestado. Estos procedimientos no pueden ser modificados arbitrariamente por ningún empleado de la Compañía, por tal motivo, si un proveedor o contratista

detecta algún cambio sospechoso de las condiciones en las cuales debe prestar su servicio, deberá reportarlo a Crystal S.A.S por medio de canal establecido para esto.

## **Lavado de activos y financiación del terrorismo**

Crystal S.A.S lleva a cabo un programa de gestión del riesgo para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, por tal motivo se han implementado controles destinados al conocimiento exhaustivo de las personas con las cuales se relaciona. Todos los proveedores y contratistas de Crystal S.A.S deberán suministrar toda la información solicitada para su creación de forma oportuna, completa y veraz. Crystal S.A.S podrá determinar no entablar relaciones comerciales (o en su defecto dar por finalizadas) con personas jurídicas o naturales que se nieguen a suministrar o entreguen información falsa en los formularios asignados para este fin.

Asimismo Crystal S.A.S informa a todos sus proveedores y contratistas que realizará consultas en listas públicas de control (como OFAC, ONU, Banco Mundial, entre otras) frente a delitos fuentes de lavado de activos, antes y durante la relación comercial o contractual.

Los proveedores y contratistas de Crystal S.A.S deben implementar las políticas, procedimientos y controles, que permitan minimizar el riesgo de verse involucrados en situaciones de lavado de activos o financiación del terrorismo de acuerdo con las leyes que les apliquen.

## 7. Medio Ambiente

En Crystal S.A.S somos conscientes del impacto ambiental generado por nuestras actividades productivas y de la responsabilidad que como empresa tenemos con la comunidad que nos rodea, por esto, pedimos a nuestros proveedores y contratistas que se adhieran a nuestro firme compromiso con el cuidado del ambiente teniendo siempre presente la mejora continua de los procesos, al igual que el cumplimiento de la legislación existente.

Canalizamos nuestros esfuerzos en: orientar a nuestros empleados y contratistas para que haya una reducción de los residuos a disponer, racionalizar el consumo de agua y recursos energéticos, hacer un manejo seguro de sustancias químicas y fortalecer la cultura de seguridad, orden y limpieza, donde los beneficiados somos todos.



## 8. Política de Minerales en Conflicto en los Productos y Procesos de Crystal s.a.s

En Crystal SAS, somos conscientes del abuso al derecho internacional humanitario que envuelve la extracción de ciertos minerales en regiones de Conflicto y su subsecuente uso para financiar el terrorismo. Estos minerales han sido denominados 3TG y principalmente tenemos identificados los siguientes: casiterita (estaño), columbita-tantalita (tantalio), oro y wolframio (tungsteno). Por lo tanto, siendo consistentes con nuestro compromiso con el respeto y la dignidad de los individuos, rechazamos el uso de cualquiera de los “minerales en conflicto” en nuestros productos y exigimos que todos nuestros proveedores eviten su uso en sus productos y materias primas que nos suministran.

Por este motivo invitamos a aquellos proveedores que utilicen alguno de estos minerales en sus procesos para que lo expresen directamente.

En el caso de que Crystal S.A.S conozca que alguno de sus proveedores utiliza minerales que tengan que ver

con el abuso o irrespeto a la dignidad humana, o su extracción no sea social y ambientalmente responsable dará por terminada la relación comercial que se tenga establecida.

El presente Código es de obligatorio cumplimiento para todos los proveedores y contratistas de Crystal S.A.S. En el evento en el que se identifiquen conductas o hechos que vayan en contra del contenido de este documento, la Organización podrá proceder a establecer medidas disciplinarias, suspensiones de contratos o demandas civiles con el fin de continuar promoviendo el cumplimiento de nuestro Programa Ético. El desconocimiento de su contenido, no exonera a las personas y empresas de su responsabilidad frente a este documento.



**ASÍ SOMOS**  
Programa Ético

## Línea Ética de Crystal

Cualquier persona que conozca alguna situación que pueda comprometer la integridad o la ética, o actuaciones indebidas que involucren a empleados, proveedores o clientes de Crystal S.A.S la debes reportar a la **línea 01-8000-180263**



**BABY FRESH**

Galax®

PARFOIS